



LAVE
ASDECYL

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO DE ASDE-EXPLORADORES DE CASTILLA Y LEÓN

ELABORADO:

Clara González Burgos
Guillermo Santidrián Solana
Laura Hebrero Crehuet
María Najarro Regaliza
Sara Gil Bernabé
Yaiza Rodríguez Lueje

2023



SCOUTS
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Castilla y León



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO.
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
4. OBJETIVOS.
5. DEFINICIONES Y CONCEPTOS.
6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.
7. GARANTÍAS DEL PROCESO.
8. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO.
 - 8.1. Acampadas y campamentos.
 - 8.2. Reuniones en la base del grupo Scout.
 - 8.2. Actividades asociativas.
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR:
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO.
11. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS.
12. ANEXOS .
 - Anexo 1. Modelo de compromiso.
 - Anexo 2: Entrevistas.
 - Anexo 3: Modelo de denuncia.
 - Anexo 4: Hojas de registro.
 - Anexo 5: Contenidos mínimos de la formación.
 - Anexo 6: Recursos de atención y acompañamiento a la víctima: Atención psicológica y jurídica.
 - Anexo 7: Esquema del protocolo de actuación ante situaciones de acoso por razón de sexo de ASDE-Exploradores de Castilla y León.



1. INTRODUCCIÓN

Este protocolo nace de la necesidad de ASDE-Exploradores de Castilla y León de tener un recurso de soporte y ayuda a las personas voluntarias para actuar en situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo dentro del contexto de la asociación en 2021. Ante la ausencia de un documento similar en Scouts de España y falta de referencias en otros ámbitos similares del tiempo libre, la infancia y la adolescencia, el Equipo de Igualdad OLAVE desarrolla este documento que cumple con los objetivos marcados, creando no solo una guía de procesos, sino también una estructura formada por personas voluntarias de esta asociación que lo lleve a cabo.

2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

A través de este protocolo, ASDE Exploradores de Castilla y León (ASDE CyL en adelante) declara formalmente **su rechazo a todo tipo de conductas constitutivas de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, en todas sus formas y modalidades**, sin atender a quien sea la/s persona/as afectada/as o la/s persona/as que lleva a cabo tales conductas, ni cual sea su situación dentro de la asociación, **así como el compromiso de que todos los miembros de la asociación reciban un trato respetuoso y digno.**

Asimismo, ASDE CyL rechaza el uso de datos e información personal para faltar al respeto, degradar o humillar por razón de sexo.

ASDE CyL asume el firme compromiso de prevenir, sensibilizar y actuar en cuanto se tenga conocimiento de cualquier situación de ciberacoso sexual, acoso sexual a través de las redes sociales y en los supuestos de difusión de videos, imágenes o contenidos relacionados con la vida sexual de las personas.



ASDE CyL tendrá **TOLERANCIA CERO** con los comportamientos constitutivos de acoso sexual y de acoso por razón de sexo y, de producirse, serán investigados y sancionados conforme a lo previsto en este protocolo y el texto de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, a nivel estatal y la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León.

ASDE CyL tendrá también **TOLERANCIA CERO** con los comportamientos que supongan acoso por motivos de orientación sexual y de identidad y expresión de género. Serán igualmente investigados y sancionados conforme a lo establecido en este protocolo.

ASDE CyL se compromete a fomentar una cultura de prevención contra el acoso sexual y de acoso por razón de sexo a través de acciones formativas y de sensibilización, incorporando la igualdad de género con carácter transversal en sus NOF. Se informará con delicadeza y reserva a las coordinadoras de grupo y/o equipo asociativo de las situaciones de acoso que se produzcan asegurando un trato confidencial de los datos personales de las personas afectadas.

ASDE CyL se compromete a apoyar y asesorar a las personas afectadas por acoso sexual o acoso por razón de sexo y a denunciar, investigar, mediar y sancionar cualquier conducta que pudiera ser constitutiva de este tipo de acoso. También se compromete a trabajar de manera profesional, objetiva e imparcial, desde el respeto a las personas y realizando un tratamiento reservado de las denuncias. Todos estos procedimientos se harán desde el respeto al principio de presunción de inocencia.

Como consecuencia del contexto asociativo y del trabajo dentro del escultismo que lleva a cabo ASDE CyL, se impulsará este trabajo especialmente en las reuniones semanales de los grupos, campamentos y acampadas, en las reuniones que se realicen relacionadas con los diferentes cargos en los grupos y en las actividades que se realicen a nivel asociativo.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo se aplicará a todas las personas voluntarias, educandas y educandos, antiguas voluntarias de la asociación, así como a todas aquellas personas que formen parte y/o participen de cualquier actividad de ASDE CyL. Además de a los diferentes órganos dentro de los grupos, como el Comité de Grupo y los y las técnicos al servicio de la asociación que desarrollen su actividad dentro de ASDE CyL, independientemente de su rol dentro de cada uno de los grupos y de la asociación.

Además, si hay constancia de que alguna situación de acoso sexual o acoso por razón de sexo sucede fuera del ámbito scout se deberá tener en cuenta en caso de que repercuta:

- La manera de actuar y de sentir de esa persona dentro de la asociación y/o del grupo.
- A la hora de organizar las actividades que se desarrollen.

Para ello, la asociación informará del compromiso explícito de la política adoptada para combatir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y de la existencia del presente protocolo a todas las personas especificadas anteriormente, así como a las organizaciones que tienen una vinculación con la asociación, aplicando principios al ámbito asociativo educativo no formal en la misma línea que para el ámbito laboral dice la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual en su Artículo 12. *Prevención y sensibilización en el ámbito laboral.*

1. Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

Asimismo, deberán arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido víctimas de estas conductas, incluyendo específicamente las sufridas en el ámbito digital.

2. Las empresas podrán establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de las personas trabajadoras, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas, protocolos de actuación o acciones de formación.



*De las medidas adoptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá beneficiarse la plantilla total de la empresa cualquiera que sea la forma de contratación laboral, incluidas las personas con *contratos fijos discontinuos, con contratos de duración determinada y con contratos en prácticas*. También podrán beneficiarse las *becarias y el voluntariado*. Asimismo, podrán beneficiarse de las anteriores medidas aquellas personas que presten sus servicios a través de *contratos de puesta a disposición*.*

Las empresas promoverán la sensibilización y ofrecerán formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal a su servicio.

Las empresas deberán incluir en la valoración de riesgos de los diferentes puestos de trabajo ocupados por trabajadoras, la violencia sexual entre los riesgos laborales concurrentes, debiendo formar e informar de ello a sus trabajadoras.

Y en su Artículo 16. *Espacios públicos seguros.*

2. Las empresas integrarán la perspectiva de género en la organización de los espacios de sus centros de trabajo con el fin de que resulten seguros y accesibles para todas las trabajadoras.

4. OBJETIVOS

El presente protocolo tiene como objetivo general prevenir y resolver las posibles situaciones de acoso sexual y/o por razón de sexo, en cualquiera de sus formas o modalidades, que pudieran producirse dentro del ámbito de ASDE CyL.

Asimismo, pretende prevenir y resolver situaciones en las que se produzca acoso por motivos de orientación sexual y de identidad y expresión de género.

También se plantean objetivos específicos:

1. Identificar las situaciones constitutivas de acoso sexual y de acoso por razón de sexo, acoso por motivos de orientación sexual y acoso por razón de identidad y expresión de género.



2. Informar y sensibilizar a las personas voluntarias, Comités de Grupo, colaboradores externos al grupo, educandas y educandos, así como los y las técnicos al servicio de la asociación sobre la importancia de prevenir y atajar estas situaciones.
3. Ayudar a la prevención del acoso por razón de sexo, acoso por motivos de orientación sexual y acoso por razón de identidad y expresión de género, previendo el establecimiento y desarrollo de acciones de formación y sensibilización.
4. Identificar y establecer figuras de referencia a la hora de tramitar los procedimientos y actuaciones a seguir ante tales situaciones.
5. Facilitar la denuncia ante la asociación en los casos de acoso por razón de sexo, acoso por motivos de orientación sexual y acoso por razón de identidad y expresión de género, poniendo a disposición de todos los miembros de la asociación, la plantilla de un modelo de denuncia e identificando ante quién ha de interponerse.
6. Garantizar la seguridad, integridad y dignidad de las personas afectadas y la aplicación de las medidas que, en cada caso, sean necesarias para la protección de las personas afectadas.
7. Garantizar el tratamiento reservado y el respeto a la intimidad y la dignidad de las partes implicadas.
8. Resolver los conflictos y situaciones de acoso por razón de sexo, acoso por motivos de orientación sexual y acoso por razón de identidad y expresión de género, fijando un cauce para la aplicación de las medidas sancionadoras.

El desarrollo de los trámites expuestos en este protocolo no impide en ningún caso la iniciación, simultánea o posterior, de las acciones administrativas o judiciales que resulten necesarias por parte de las personas implicadas.

5. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

- Acoso sexual: Se considera acoso sexual cualquier comportamiento verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular se crea un entorno



intimidatorio, degradante u ofensivo (Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, art. 7.1).

ASDE CyL entiende como acoso sexual las diferentes situaciones o conductas:

- Observaciones sugerentes y desagradables, chistes o comentarios sobre la apariencia o aspecto físico, y abusos verbales deliberados de contenido sexual.
 - La exposición o exhibición de gráficos, viñetas, dibujos, fotografías o imágenes de internet de contenido sexualmente explícito.
 - Comentarios, preguntas o gestos obscenos de carácter sexista o sexual.
 - Llamadas telefónicas, correos electrónicos, redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea de carácter ofensivo.
 - Observación clandestina de personas en lugares reservados, como servicios, dormitorios, tiendas de campaña, vestuarios y otros espacios.
 - Invitaciones impúdicas o comprometedoras y peticiones de favores sexuales, pudiendo ser un agravante la existencia de extorsión o chantaje por parte de la persona que lleva a cabo la conducta de acoso. También se valorará como agravante la existencia de un rol de poder/autoridad sobre la persona acosada.
 - Contacto físico deliberado y no solicitado, o un acercamiento físico excesivo o innecesario.
- Acoso por razón de sexo: Será considerado acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo (Ley orgánica 3/2007, art. 7.2.).

ASDE CyL entiende como acoso sexual las diferentes situaciones o conductas:



- Ridiculizar, menospreciar las capacidades, habilidades y el potencial intelectual de las personas por razón de sexo.
 - Desvalorizar el trabajo e implicación o compromiso de una persona por razón de sexo.
 - Actitudes de vigilancia realizada sobre una persona, por razón de su sexo.
- ASDE CyL entiende como acoso por razón de orientación sexual: cualquier tipo de comportamiento realizado contra una persona por su orientación sexual que pueda considerarse ofensivo, humillante, violento, intimidatorio con el propósito de atentar contra su dignidad y crear un entorno discriminatorio.
 - ASDE CyL entiende como acoso por razón de identidad y expresión de género: cualquier comportamiento o conducta que, por razones de expresión o identidad de género, se realice con el propósito de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregador.

Se entiende por **identidad de género** la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la experimenta, la cual podría corresponder o no, con el sexo asignado en el momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género como el habla, la vestimenta... Por otro lado, se entiende expresión de género la forma en la expresamos nuestro género a través de la vestimenta, comportamiento, intereses y afinidades.

No obstará a la consideración de las anteriores actuaciones como acoso, que el citado comportamiento se produzca en el ámbito digital, debiendo atenderse especialmente al uso de datos personales en conductas constitutivas de acoso (ciberacoso o acoso digital). Tampoco obstará a su consideración que la conducta sea de difusión de contenidos (tales como vídeos, imágenes o textos), cuando de la naturaleza de ésta pueda deducirse un atentado contra la dignidad y la libertad sexual de las personas.



6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

ASDE CyL, con el objetivo de prevenir y evitar los comportamientos constitutivos de acoso sexual o acoso por razón de sexo, llevará a cabo las siguientes acciones, con la colaboración de la persona encargada de voluntariado.

- Publicitar y difundir el protocolo a través de correo electrónico a las diferentes coordinadoras de grupo para que lo distribuyan entre todos los miembros de los grupos.
- Aportar información preventiva y formación a todos los miembros de la asociación sobre las conductas que pueden ser consideradas acoso sexual o acoso por razón de sexo y, en su caso, delito de violencia de género, a través de formaciones continuadas promovidas por la persona encargada de voluntariado y el Equipo Scout de Asociación, con el compromiso de asistencia de los grupos.
- Informar de la existencia de este protocolo y la entrega el mismo a los miembros de la asociación que inicien su compromiso en los diferentes grupos scouts. Todas las personas que coordinen un grupo deberán rellenar y firmar, al inicio de cada ronda, un documento de compromiso (ANEXO 1), conforme se informará a todos los miembros del grupo y a todas las entidades con las que se colabore a lo largo de la ronda de la existencia de este protocolo. Además, será incluido en el Acuerdo de voluntariado como requisito indispensable para ser Scouter de esta asociación.
- Garantizar una formación específica bianual (o el acceso a la misma) a aquellas personas que participen en el procedimiento y tengan que asistir a las personas afectadas. Se les dará información sobre el procedimiento a seguir y la forma en la que deben actuar con cada una de las partes implicadas, así como formación general sobre el protocolo y los diferentes conceptos que este implica. Será necesario destinar una partida presupuestaria asociada a garantizar esta medida facilitando así el desarrollo de la ya mencionada formación.

Además, se considerarán los siguientes instrumentos como medidas de prevención:

- Evaluación y revisión periódica del funcionamiento e implantación del procedimiento de resolución de conflictos regulado por este protocolo, llevada a cabo por la persona encargada de voluntariado.
- Desarrollo de acciones de sensibilización llevado a cabo por los propios grupos en materia de diversidad sexual, enfocadas al conocimiento de las distintas



discriminaciones por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género, a cargo de la persona responsable de educación scout.

7. GARANTÍAS DEL PROCESO

- **Confidencialidad sobre las personas y los actos investigados:**

Todas las personas que intervengan en el proceso, así como las partes implicadas, están obligadas a mantener una estricta confidencialidad y tienen prohibido divulgar la información generada y aportada durante el procedimiento.

- **Derecho a la intimidad:**

Se garantizará la protección al derecho a la intimidad en el tratamiento de la información personal generada en este procedimiento.

- **Derecho a la información y asesoramiento:**

Todas las partes implicadas en el procedimiento tienen derecho a ser informadas sobre el mismo, sus derechos y deberes, las actuaciones que se están llevando a cabo y las resoluciones adoptadas.

- **Derecho a la protección de la salud:**

ASDE CyL y Equipo OLAVE adoptarán las medidas correctoras necesarias para garantizar una protección adecuada de la persona que haya sido víctima de acoso, le ofrecerá apoyo organizativo y búsqueda de recursos de apoyo psicológico para lograr su restablecimiento y evitar cualquier tipo de represalia.

- **Derecho a protección frente a represalias:**



La organización garantizará que no se producirán represalias contra la persona que han denunciado, atestiguado o que han participado en las investigaciones de acoso.

- **Diligencia y celeridad:**

La investigación y la resolución de los casos deben resolverse de manera ágil y con la mayor agilidad y rapidez posible que permita garantizar la calidad del procedimiento y el mantenimiento de las debidas garantías, para ello, el procedimiento tiene que informar sobre los plazos de resolución de las fases (mencionado a continuación). Igualmente, las actuaciones han de llevarse a cabo con profesionalidad y diligencia.

- **Derecho a la inmediatez en el inicio del proceso:**

La organización garantizará que el procedimiento se iniciará en el momento que se reciba una denuncia por parte de una persona asociada.

8. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

La detección del acoso sexual o acoso por razón de sexo consiste en reconocer o identificar una posible situación relacionada con uno de ellos. La detección de la primera condición para poder intervenir en estos casos y posibilitar así la ayuda a la/s persona/s afectada/s que sufran este problema. Debe ser lo más rápida posible para evitar la gravedad de las consecuencias e incrementar las posibilidades de éxito de la intervención, tratar secuelas y prevenir la repetición.



Para abordar las posibles situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo, ASDE-CyL nombrará:

- **Comité Asesor e Investigador, para la aplicación de las medidas previstas por el protocolo para la prevención y actuación en casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo.**

Se constituirá un **Comité Asesor e Investigador**, formado por personas voluntarias que formen parte de la asociación ASDE CyL, los cuales cumplan con una serie de requisitos, aquí expuestos:

- No haber sido parte implicada en ningún procedimiento anterior de investigación en casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Haber realizado una formación relativa a la igualdad de género. (ANEXO 5).

Se establecerá un grupo cerrado de personas que cumplan con estos requisitos, que serán los candidatos a formar parte del Comité Asesor e Investigador.

En función de la disponibilidad de los miembros y las características de la situación se designará a 4 personas para llevar a cabo este procedimiento. Antes de elegir a estas personas se realizarán descartes teniendo en cuenta si forman parte del mismo Grupo Scout y la implicación directa en el caso, evitando así un conflicto de intereses entre las partes implicadas, además de sus condiciones personales.

Una vez el proceso haya finalizado, las personas que hayan formado parte de este irán al final de la lista, y así otras personas se encargarán del siguiente procedimiento.

Este Comité estará formado por la representación de varios grupos Scout para que sea lo más heterogéneo y diversos posible.



- **Organización de las personas responsables implicadas:**

En cada uno de los grupos que forman parte de ASDE – CyL se establecerá una persona **delegada encargada de protección**, que deberá haber recibido formación en materia de igualdad (ANEXO 5) dentro de ASDE CyL u otras formaciones similares. De esta manera, se garantiza el conocimiento del protocolo y la forma de actuación para dar rapidez y eficacia al inicio del procedimiento.

Se establece un enlace entre la persona delegada encargada de protección y el equipo de ASDE CyL, que será la **persona encargada de voluntariado o en su lugar aquella designada por el equipo**.

Todos los miembros del grupo tendrán constancia de la existencia de esta figura, sabiendo quien es, para poder dirigirse a ella en caso de que suceda algo relativo a las diferentes situaciones que se han establecido. Siempre que comience una ronda solar o se incorpore un nuevo voluntario o una nueva voluntaria al grupo, la persona delegada encargada de protección y el coordinador/a de grupo tienen que adquirir el compromiso y la responsabilidad de informar sobre el mismo a todo el consejo de grupo.

8.1. ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS

El procedimiento se iniciará con la comunicación escrita (si la comunicación se hace verbalmente, se inicia el proceso, pero se ratifica posteriormente por escrito) mediante el modelo de denuncia (ANEXO 3), a la delegada de protección del grupo Scout en cuestión y si se trata de un evento asociativo a la persona que se determine que ejecutará esa labor. Es muy importante crear un clima de confianza donde se pueda hablar y comunicar las diferentes emociones y pensamientos. Otro factor de vital importancia es respetar la intimidad y confidencialidad de las personas implicadas.



En cuanto se tenga constancia de una posible conducta de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo se comunicará al Equipo OLAVE o en su defecto la persona del equipo encargada de voluntariado que pondrá en funcionamiento el proceso de formación del Comité Asesor e Investigador.

Para la formación del Comité Asesor e Investigador el Equipo OLAVE o en su defecto la persona del equipo encargada de voluntariado generará una propuesta de cuatro personas, que el encargado o la encargada de voluntariado deberá validar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- En función de la disponibilidad y de las características de la situación se designará a 4 personas (con los requisitos antes mencionados) para llevar a cabo el procedimiento del caso.

Se contactará con las 4 primeras personas de la lista y si estas no pueden se irá saltando hacia abajo.

Razones para no formar parte del proceso:

- o Tener relación personal con las personas implicadas.
- o No recibir respuesta el día que comienza el proceso.
- o Petición personal para no participar en el proceso (trabajo, no asistencia, situación personal...).

Desde este momento será el Comité Asesor e Investigador quien guíe el procedimiento que ha de llevarse a cabo, no es necesario convocar al Consejo para dar comienzo a la investigación del caso. Siempre se pondrá en conocimiento la situación de denuncia al equipo de ASDE CyL y se informará a los consejeros de los diferentes grupos en el siguiente Consejo Asociativo.



Durante el tiempo que se forma el Comité Asesor e Investigador, la persona delegada de protección se comunicará con el Coordinador de grupo para comenzar a recabar información y poder trasladarla al Comité (ANEXO 4). A tal efecto, la persona delegada de protección entrevistará a las personas implicadas y a los testigos, si los hubiera, previamente asesorada por el Comité Asesor e Investigador o el Equipo OLAVE, teniendo en cuenta las recomendaciones y sugerencias hechas en el ANEXO 2.

En un plazo máximo de 10 días, la persona delegada de protección deberá elaborar un informe con toda la información recabada, y remitirlo al Comité Asesor e Investigador.

Durante el tiempo que dure el proceso de investigación desde la puesta en marcha del proceso con la denuncia, el estatus de socio de la persona denunciada quedará suspendido y, por lo tanto, no podrá participar en las actividades dentro de su grupo Scout y en ASDE CyL hasta que se determine la resolución de la investigación.

Reunión del Comité Asesor e Investigador:

Una vez recibido el informe de la persona delegada de protección, el Comité Asesor e Investigador debe reunirse con carácter urgente en un plazo de 5 días. El/la delegado/a de protección entregará la denuncia y la información recabada hasta el momento al Comité Asesor e Investigador, para contextualizar la situación y poder elaborar una propuesta de actuación. El/la delegado/a de protección asistirá a la reunión del Comité con voz, pero sin voto.

El Comité podrá adoptar alguna de las siguientes decisiones en el plazo máximo de 30 días:

- Archivar el caso al considerar que no ha existido acoso sexual y/o acoso por razón de sexo.



- Si del informe y la información recaba posteriormente pudieran derivarse indicios de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, pero no suficientes para determinar su existencia, se continuará con el procedimiento, realizando las actuaciones pertinentes para recabar más información complementaria que pueda determinar si se observan más indicios o no.
- En caso de que el Comité Asesor e Investigador concluyera la existencia del posible acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, se adoptaran las siguientes medidas:
 - o Acompañamiento, apoyo y asesoramiento a la persona afectada.
 - o Determinar una sanción para el asociado que haya llevado a cabo estas prácticas, siguiendo el régimen sancionador pautado por las NOF. Siendo la máxima sanción la expulsión permanente del Grupo Scout y de la Asociación ASDE CyL.

8.2. REUNIONES EN LA BASE DEL GRUPO SCOUT

El procedimiento se iniciará con la comunicación escrita (si la comunicación se hace verbalmente, se inicia el proceso, pero se ratifica posteriormente por escrito) mediante el modelo de denuncia, (ANEXO 3) a la delegada de protección del grupo Scout en cuestión. Es muy importante la creación de un clima de confianza donde se pueda hablar y comunicar las diferentes emociones y pensamientos. Otro factor de vital importancia es respetar la intimidad y confidencialidad de las personas implicadas.

En el momento que la persona delegada de protección tenga constancia mediante modelo de denuncia de una conducta de abuso sexual y/o acoso por razón de sexo, se pondrá en contacto primero con el coordinador/a e inmediatamente después con el Equipo OLAVE o en su defecto la persona del equipo encargada de voluntariado



que pondrá en funcionamiento el proceso de formación del Comité Asesor e Investigador.

Para la formación del Comité Asesor e Investigador el Equipo OLAVE o en su defecto la persona del equipo encargada de voluntariado generará una propuesta de cuatro personas, que el encargado deberá validar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- En función de la disponibilidad y de las características de la situación se designará a 4 personas (con los requisitos antes mencionados) para llevar a cabo el procedimiento del caso.

Se contactará con las 4 primeras personas de la lista y si estas no pueden se irá saltando hacia abajo.

Razones para no formar parte del proceso:

- o Tener relación personal con las personas implicadas.
- o No recibir respuesta el día que comienza el proceso.
- o Petición personal para no participar en el proceso (trabajo, no asistencia, situación personal...).

Desde este momento será el Comité Asesor e Investigador quien guíe el procedimiento que ha de llevarse a cabo, no es necesario convocar un Consejo para dar comienzo a la investigación del caso. Siempre se pondrá en conocimiento la situación de denuncia al equipo de ASDE-CyL y se informará a los consejeros de los diferentes grupos en el siguiente Consejo Asociativo.

Durante el tiempo que se forma el Comité Asesor e Investigador, la persona delegada de protección se comunicará con la coordinación de grupo para comenzar a recabar información y poder trasladarla al Comité (Anexo 4). A tal efecto, la persona delegada de protección entrevistará a las personas implicadas y a las o los



testigos, si los hubiera, previamente asesorada por el Comité Asesor e Investigador o el Equipo OLAVE, teniendo en cuenta las recomendaciones y sugerencias hechas en el ANEXO 2.

En un plazo máximo de 10 días, la persona delegada de protección deberá elaborar un informe con toda la información recabada y remitirlo al Comité Asesor e Investigador.

Durante el tiempo que dure el proceso de investigación desde la puesta en marcha del proceso con la denuncia, el estatus de socio de la persona denunciada quedará suspendido y por lo tanto no podrá participar en las actividades dentro de su grupo Scout y en ASDE-CyL hasta que se determine la resolución de la investigación.

Reunión del Comité Asesor e Investigador:

Una vez recibido el informe de la persona delegada de protección, el Comité Asesor e Investigador debe reunirse con carácter urgente en un plazo de 10 días. El/la delegado/a de protección entregará la denuncia y la información recabada hasta el momento al Comité Asesor e Investigador, para contextualizar la situación y poder elaborar una propuesta de actuación. El/la delegado/a de protección asistirá a la reunión del Comité con voz, pero sin voto.

El Comité podrá adoptar alguna de las siguientes decisiones en el plazo máximo de 30 días:

- Archivar el caso al considerar que no ha existido acoso sexual y/o acoso por razón de sexo.
- Si del informe y la información recabada posteriormente pudieran derivarse indicios de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, pero no suficientes para determinar su existencia, se continuará con el procedimiento,



realizando las actuaciones pertinentes para recabar más información complementaria que pueda determinar si se observan más indicios o no.

- En caso de que el Comité Asesor e Investigador concluyera la existencia del posible acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, se adoptaran las siguientes medidas:
 - o Acompañamiento, apoyo y asesoramiento a la persona afectada.
 - o Determinar una sanción para el asociado que haya llevado a cabo estas prácticas, siendo la máxima sanción la expulsión permanente del Grupo Scout y de la Asociación ASDE CyL.

8.3. ACTIVIDADES ASOCIATIVAS.

El procedimiento se iniciará con la comunicación escrita (si la comunicación se hace verbalmente, se inicia el proceso, pero se ratifica posteriormente por escrito) mediante el modelo de denuncia (ANEXO 3), a la delegada de protección del grupo Scout en cuestión, si estuviera presente, o a la persona delegada de protección designada para dicha actividad. Esta persona deberá estar formada en igualdad a ser posible (ANEXO 5), ser miembro del Equipo OLAVE o, en caso de que no se puedan cumplir ninguno de los criterios anteriores, estar informada y ser concedora del presente Protocolo. Es muy importante la creación de un clima de confianza donde se pueda hablar y comunicar las diferentes emociones y pensamientos. Otro factor de vital importancia es respetar la intimidad y confidencialidad de las personas implicadas.

En el momento que la persona delegada de protección tenga constancia mediante modelo de denuncia de una conducta de abuso sexual y/o acoso por razón de sexo, se pondrá en contacto primero con el coordinador/a e inmediatamente después con



el Equipo OLAVE o en su defecto la persona del equipo encargada de voluntariado que pondrá en funcionamiento el proceso de formación del Comité Asesor e Investigador.

Para la formación del Comité Asesor e Investigador el Equipo OLAVE o en su defecto la persona del equipo encargada de voluntariado generará una propuesta de cuatro personas, que el encargado deberá validar teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- En función de la disponibilidad y de las características de la situación se designará a 4 personas (con los requisitos antes mencionados) para llevar a cabo el procedimiento del caso.

Se contactará con las 4 primeras personas de la lista y, si estas no pueden, se irá saltando hacia abajo.

Razones para no formar parte del proceso:

- o Tener relación personal con las personas implicadas.
- o No recibir respuesta el día que comienza el proceso.
- o Petición personal para no participar en el proceso (trabajo, no asistencia, situación personal...).

Desde este momento, será el Comité Asesor e Investigador quien guíe el procedimiento que ha de llevarse a cabo, no es necesario convocar un Consejo para dar comienzo a la investigación del caso. Siempre se pondrá en conocimiento la situación de denuncia al equipo de ASDE CyL, y se informará a los consejeros de los diferentes grupos en el siguiente Consejo Asociativo.



Durante el tiempo que se forma el Comité Asesor e Investigador, la persona delegada de protección se comunicará con el Coordinador de grupo para comenzar a recabar información y poder trasladarla al Comité (Anexo 4). A tal efecto, la persona delegada de protección entrevistará a las personas implicadas y a los testigos, si los hubiera, previamente asesorada por el Comité Asesor e Investigador o el Equipo Olave, teniendo en cuenta las recomendaciones y sugerencias hechas en el ANEXO 2.

En un plazo máximo de 10 días, la persona delegada de protección deberá elaborar un informe con toda la información recabada y remitirlo al Comité Asesor e Investigador.

Durante el tiempo que dure el proceso de investigación, desde la puesta en marcha del proceso con la denuncia, el estatus de socio de la persona denunciada quedará suspendido y, por lo tanto, no podrá participar en las actividades dentro de su grupo Scout y en ASDE CyL hasta que se determine la resolución de la investigación.

Reunión del Comité Asesor e Investigador:

Una vez recibido el informe de la persona delegada de protección, el Comité Asesor e Investigador debe reunirse con carácter urgente en un plazo de 10 días. El/la delegado/a de protección entregará la denuncia y la información recabada hasta el momento al Comité Asesor e Investigador, para contextualizar la situación y poder elaborar una propuesta de actuación. El/la delegado/a de protección asistirá a la reunión del Comité con voz, pero sin voto.

El Comité podrá adoptar alguna de las siguientes decisiones en el plazo máximo de 30 días:



- Archivar el caso al considerar que no ha existido acoso sexual y/o abuso por razón de sexo.
- Si del informe y la información recaba posteriormente pudieran derivarse indicios de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, pero no suficientes para determinar su existencia, se continuará con el procedimiento, realizando las actuaciones pertinentes para recabar más información complementaria que pueda determinar si se observan más indicios o no.
- En caso de que el Comité Asesor e Investigador concluyera la existencia del posible acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, se adoptaran las siguientes medidas:
 - o Acompañamiento, apoyo y asesoramiento a la persona afectada.
 - o Determinar una sanción para el asociado que haya llevado a cabo estas prácticas. Siendo la máxima sanción la expulsión permanente del Grupo Scout y de la Asociación ASDE – Exploradores de Castilla y León.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

La detección de conductas constitutivas de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo de cualquier asociado que forme parte de ASDE – Exploradores de Castilla y León, será responsabilidad de la persona que realiza estas conductas. Estas conductas se clasificarán y se tomarán medidas adecuadas para cada una de ellas.



Los actos y las conductas de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo son faltas moderadas, graves y muy graves, contrarias a los valores de ASDE – Exploradores de Castilla y León, por lo que no se permitirán ni tolerarán.

Se clasificarán las faltas y se impondrán las sanciones correspondientes en consonancia con lo establecido en el régimen sancionador previsto en las NOF.

En la determinación de la sanción, será necesario incluir aquellas sanciones que suponen agravantes, entre las que pueden ser:

- La especial vulnerabilidad de la víctima (discapacidad, edad, condición socioeconómica, personal o familiar...).
- La subordinación respecto de la persona agresora (voluntario/a-educanda/o).
- Reiteración de las conductas ofensivas después de que la persona denunciante hubiera utilizado los procedimientos de solución.
- La reincidencia en la conducta de acoso.
- Que sean varias personas las que han sufrido acoso de forma simultánea.
- Existencia de conductas intimidatorias, represalias, coacciones por parte de la persona agresora hacia la víctima, las personas que hayan testificado o quienes realicen la investigación.

En los demás casos, el incumplimiento será merecedor de una sanción grave, siendo igualmente sancionable como incumplimiento grave las denuncias falsas o carentes de fundamento.

Las sanciones que el Comité podrá imponer, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, para cada actitud y comportamiento, serán las siguientes:



SITUACIONES MODERADAS	POSIBLES SANCIONES
<ul style="list-style-type: none">- La utilización de un lenguaje sexista sin que ninguna persona en particular sea objeto de dichos comentarios.- Bromas o comentarios de contenido sexual.- Las invitaciones persistentes a participar en actividades sociales, fuera del ámbito Scout, pese a que la persona objeto de las mismas haya dejado claro que no son deseadas.	<ul style="list-style-type: none">- Acciones y pautas de sensibilización en materia de igualdad de género y diversidad recomendadas por el equipo OLAVE.- Seguimiento por parte del equipo OLAVE de la evolución de la persona implicada en este ámbito, asegurando así que no se reiteren este tipo de actitudes.

SITUACIONES GRAVES	POSIBLES SANCIONES
<ul style="list-style-type: none">- Descalificaciones públicas y reiteradas sobre la persona y su trabajo.- Uso de imágenes, fotografías o dibujos de contenido sexual.- Comunicación interna de contenido sexual, como llamadas telefónicas o emails.	<ul style="list-style-type: none">- Realización de formaciones específicas en el ámbito de igualdad de género y diversidad recomendadas por el equipo OLAVE en función del tipo y naturaleza de la falta.- Seguimiento por parte del equipo OLAVE de la evolución de la persona implicada en este ámbito, asegurando así que no se reiteren este tipo de actitudes.



SITUACIONES MUY GRAVES	POSIBLES SANCIONES
<ul style="list-style-type: none">- Tocamientos o contacto físico no deseado. Incluyendo aquellos que se hayan comenzado de forma voluntaria y después se muestra una actitud de rechazo mediante lenguaje verbal y/o no verbal.- Las invitaciones o peticiones de carácter sexual no deseadas.- Comportamientos ofensivos y humillantes por una determinada condición sexual.	<ul style="list-style-type: none">- Expulsión de ASDE-Exploradores de Castilla y León.



10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

El Comité Asesor llevará el control y registro de las denuncias presentadas y de los expedientes con los resultados de los procedimientos, resoluciones, alegaciones, etc. que al cierre de cada procedimiento entregarán al equipo técnico de ASDE Cyl con el objetivo de realizar anualmente un informe de seguimiento del protocolo en el que se incluirán:

- Indicadores desagregados relacionados con las medidas preventivas:
 - Actuaciones de difusión del protocolo realizadas.
 - Acciones de sensibilización, información y formación para los grupos scouts desarrolladas y número de participantes según género.
 - Acciones formativas para personas voluntarias y miembros de los grupos scouts, del Equipo, del equipo técnico y para las personas que forman parte de la Asesoría Confidencial llevadas a cabo y n.º de participantes según género.
- Indicadores desagregados relacionados con los procedimientos de actuación:
 - Número de denuncias por acoso sexual y acoso por razón de sexo recibidas y tramitadas.
 - Procedimientos de investigación desarrollados.
 - Resultados encontrados, procedimientos sancionadores que se han llevado a cabo y medidas correctoras puestas en marcha.



Este informe se presentará al Equipo y a la Asociación en la Asamblea de junio. Este informe será realizado por el equipo técnico de ASDE CyL con los datos proporcionados por los distintos Comités Asesores.

11. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

1. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas [FEVIMTRA]. (2008). *Recomendaciones para realizar entrevistas a personas víctimas del delito de trata de personas de trata*. FEVIMTRA.
https://imumi.org/documentos/FEVIMTRA_Guia_de_Entrevistas.pdf
2. *Política de igualdad de género para el voluntariado de Scouts de España*. (2021, 9 diciembre). Issuu.
https://issuu.com/scout_es/docs/politica_de_igualdad_de_genero_para_el_voluntariado
3. BOE.es - BOE-A-2007-6115 *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. (s. f.).
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
4. BOE.es - BOE-A-2022-14630 *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual*. (s. f.).
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-14630>



12. ANEXOS

Anexo 1: Modelo de compromiso.

Yo _____ con DNI
_____ como coordinador/a del grupo scout
_____ durante la ronda
_____, me comprometo a informar a todos los miembros del grupo scout,
incluyendo familias y colaboradores externos (personas y entidades), de la existencia
del *"Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de acoso sexual y acoso por
razón de sexo"* vigente en la asociación ASDE Castilla y León.

Asimismo, me comprometo a garantizar el acceso a este protocolo a todas
aquellas personas interesadas y a facilitar la resolución de dudas que puedan derivar
del mismo.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Firma:



Anexo 2: Entrevistas.

Entrevista con la persona que ha sufrido acoso sexual o acoso por razón de sexo.

Objetivo de la entrevista:

- Analizar el efecto físico, emocional y/o conductual que está teniendo sobre la persona.
- Tratar de conocer algunos factores de vulnerabilidad, entre los que cabe destacar:
 - o Facilidad de acceso de la persona identificada como responsable del acoso sexual y/o acoso por razón de sexo.
 - o Capacidad de la persona acosada para protegerse y cuidarse a sí mismo.
 - o Salud mental y estatus cognitivo de la persona afectada.

Consideraciones:

En la entrevista se han de tener en cuenta diversas consideraciones:

- El lugar ha de ser privado, acogedor y sin elementos distractores.
- Crearemos un ambiente acogedor que genere confianza.
- Se utilizará un lenguaje claro y comprensible para que nos puedan entender.
- La entrevista ha de ser con preguntas abiertas teniendo cuidado de no sugerir respuestas.
- Sentarse cerca de la persona, sin barrera alguna que nos separe.
- Evitar gestos o comentarios de asombro, crítica o recriminación.
- Lo aconsejable es dos personas como máximo.
- Informar sobre las actuaciones que se realizarán para protegerle.
- Tranquilizar a la persona transmitiendo la idea de que no es culpable de lo ocurrido y que es bueno contar las cosas.



- Observar las actitudes y estado emocional (a través del lenguaje verbal y no verbal).
- Intentar que la persona no se sienta juzgada y sienta que es creída y protegida.
- Facilitar la expresión de sentimientos.
- Mantener una actitud empática, que facilite la comunicación, con una escucha activa.
- Seguir una secuencia lógica de preguntas más generales e indirectas a otras más concretas y directas.
- No adoptar una actitud paternalista.
- No imponer criterios o decisiones
- Antes de empezar el relato es importante recordar que la información es confidencial.
- Es fundamental tener un tono amable y cercano durante toda la entrevista.
- El primer paso es presentarse. Es aconsejable relatar desde el principio cuál va a ser la estructura del proceso y de la entrevista.
- La figura de un hombre en la entrevista puede generar emociones negativas, por lo que es recomendable preguntar, en caso de ser necesario, si la persona prefiere ser entrevistada solo por mujeres.
- Escuchar sin emitir juicios.
- Es importante no dar falsas esperanzas ni realizar promesas que no se van a poder cumplir.
- No interrumpir el relato. Esperar a que finalice para pedir aclaraciones o dudas.
- Debe evitarse preguntar detalles innecesarios que no sean objetivos.
- Las preguntas deben realizarse de forma neutra, de forma que no insinúen ni emitan juicios de valor.



Entrevista con la persona denunciada por acoso sexual y/o acoso por razón de sexo:

Objetivo de la entrevista:

- Analizar el efecto físico, emocional y/o conductual que está teniendo sobre la persona.
- Tratar de construir el relato y la consecución de los hechos de los cuales se le acusan sin emitir juicios.

Consideraciones:

En la entrevista se han de tener en cuenta diversas consideraciones:

- El lugar ha de ser privado, acogedor y sin elementos distractores.
- Crearemos un ambiente acogedor que genere confianza.
- Se utilizará un lenguaje claro y comprensible para que nos puedan entender.
- La entrevista ha de ser con preguntas abiertas teniendo cuidado de no sugerir respuestas.
- Evitar gestos o comentarios de asombro, crítica o recriminación.
- Lo aconsejable es dos personas como máximo.
- Informar sobre las actuaciones que se van a realizar, así como de las medidas cautelares que marca el protocolo.
- Observar las actitudes y estado emocional (a través del lenguaje verbal y no verbal).
- Mantener una actitud de escucha activa.
- Seguir una secuencia lógica de preguntas más generales e indirectas a otras más concretas y directas.
- No imponer criterios o decisiones
- **TODA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL.**



- El primer paso es presentarse. Es aconsejable relatar desde el principio cuál va a ser la estructura del proceso y de la entrevista.
- Escuchar sin emitir juicios.
- Es importante no dar falsas esperanzas ni realizar promesas que no se van a poder cumplir.
- No interrumpir el relato. Esperar a que finalice para pedir aclaraciones o dudas.
- Debe evitarse preguntar detalles innecesarios que no sean objetivos.
- Las preguntas deben realizarse de forma neutra, de forma que no insinúen ni emitan juicios de valor.



Anexo 3: Modelo de denuncia.

MODELO DE DENUNCIA DE ACOSO SEXUAL O POR RAZÓN DE SEXO

FECHA.....

Nº DE DENUNCIA

PERSONA DENUNCIANTE

Nombre y apellidos:

.....

DNI: Género:

En calidad de:

Presunta víctima Testigo de la presunta agresión.

Otra:

Teléfono:

Situación denunciada: Acoso Sexual Acoso por Razón de Sexo

PRESUNTA VÍCTIMA (Completar si la presunta víctima no es la persona denunciante):

Nombre y apellidos:

.....

DNI: Género:

Teléfono:

Datos:

Grupo Scout:Sección:

Observaciones:



PERSONA DENUNCIADA

Nombre y apellidos:

.....

Género: Grupo Scout:

Sección:

Relación con la presunta víctima:

¿La persona denunciada trabaja directamente con la presunta víctima? Sí No

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (fechas, lugares, horas...):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Para acreditar lo anterior se cuenta con:

Ninguna prueba específica

Pruebas documentales.

Personas que atestiguan la situación denunciada

Otros:



En su caso, señalar quiénes son las y los testigos:

.....
.....
.....
.....

¿Existen otras posibles personas afectadas? No Sí. Indicar quiénes (nombre y puestos):

.....
.....
.....
.....

FIRMAS

Persona denunciante

Delegada/o de protección.



Anexo 4: Hojas de registro.

ENTREVISTA N°	
Fecha y hora:	
Lugar:	
Asistentes:	
PREGUNTA:	
RESPUESTA:	



PREGUNTA:

RESPUESTA:

PREGUNTA:

RESPUESTA:



PREGUNTA:

RESPUESTA:

PREGUNTA:

RESPUESTA:



OBSERVACIONES

CONCLUSIONES



Anexo 5: Contenidos mínimos de la formación.

- Introducción al feminismo. Justificación y contexto.
- Conocer las teorías e ideas básicas sobre el género, la desigualdad y el machismo especialmente en lo que refiere a la infancia y la adolescencia.
- Consentimiento. Definición e implicaciones del consentimiento.
- Modelos de masculinidad y su relación con la violencia de género que ejercen los hombres.
- Línea sexo-género: coeducación para la prevención y el trabajo sobre desigualdades de género y violencias en el ámbito del tiempo libre.
- Intervención en violencia desde la perspectiva de género y constructivista (ej. Intervención con personas LGBTI+ en situación de violencia, intervención en violencia sexual, intervención en violencia machista...).



Anexo 6: Recursos de atención y acompañamiento a la víctima: Atención psicológica y jurídica.

BURGOS

Ayuntamiento de Burgos Concejalía de la Mujer y Equidad de Género

C/. San Juan, 2- 1ª planta Excmo. Ayuntamiento de Burgos Tel. 947 28 88 36

e-mail: cmujer@aytoburgos.es

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

- Área de Infancia, Familia e Igualdad.

Equipo técnico formado por: asesora jurídica, agente de igualdad y psicóloga.

C/. San Juan, 2 – 1ª planta Tel. 947 28 88

16/36 e-mail: ifi@aytoburgos.es

- Centros de Acción social (CEAS)

distribuidos por la ciudad y ubicados la mayor parte de ellos en Centros Cívicos

e-mail: asocial@aytoburgos.es

- Policía Local

Avda. Cantabria s/n. 09007

BURGOS Tel.: 112/092

e-mail: policialocal@aytoburgos.es

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. Sección Mujer y familia

Paseo Sierra de Atapuerca, s/n Tel. 947 26 46 42 Ext. 820728, 820730, 820727

e-mail: seccionmujer.bu@jcyll.es

Subdelegación del Gobierno en Burgos Unidad contra la Violencia sobre la Mujer

C/ Vitoria, 34 • Tel. 947 76 91 85

e-mail:

unidades_violencia.burgos@correo.gob.es



Policía Nacional. UFAM (Unidad de Atención a la Familia y Mujer)

Avda. Castilla y León nº3. 09006
BURGOS.

Tel. 091/ 947 28 23 00

e-mail: atencionfamiliaymujer@policia.es

Juzgado Violencia sobre la Mujer

Avda. Reyes Católicos s/n

Tel. 947 28 44 14 • 947 28 44 15

e-mail: violenciamujer.burgos@justicia.es

Ministerio Fiscal

Avda. Reyes Católicos s/n

Tel. 947 28 42 12 • 947 28 42 14

e-mail: fiscaliajuzgados.burgos@fiscal.es

Cruz Roja (Programa Mujer)

C/. Cruz Roja, s/n • Tel. 947 21 23 11

e-mail: capebri@cruzroja.es

Oficina de Asistencia a Víctimas de Delitos

Ofrece apoyo psicológico y asesoría legal.

Avda. Reyes Católicos s/n

Tels. 947 28 44 40 • 947 28 44 41

e-mail: victimas.burgos@justicia.es

Colegio de Abogados

Avda. Reyes Católicos s/n

Tels. 947 27 51 51 • 947 20 16 24

e-mail: icaburgos@icaburgos.com

9 a 14 h. Guardia permanente para denuncias.

Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica

Plaza Alonso Martínez 7A, 3º Of. 36

Tel. 947 20 67 83



e-mail: adavasburgos@hotmail.com

**Equipo de Mujer-Menor de la
Guardia Civil**

Avda. Cantabria N.º 93 09006

Telf.: 947244144

**Asociación para la Defensa de la
Mujer "La Rueda"**

C/. Cabestreros, 2 C

Tel. 947 20 51 27

e-mail: laruedaburgos@yahoo.es

Tel. 016 Información y Asesoramiento a
Mujeres Víctimas de Violencia de Género

(24 horas) y Tel. 012 (de 8:00 a 22:00
horas) Ministerio de Igualdad. Delegación
del Gobierno contra la Violencia de
Género.

Teléfono de Urgencias 112 En Burgos
cuenta con el apoyo del Servicio municipal
de Urgencia Social.

**Agencia Española de Protección de
Datos (AEPD)** Ayuda a las Víctimas de
Violencia de Género y Violencia Digital

<https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/recomendaciones>



SALAMANCA

Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer

Servicio de Atención a mujeres víctimas de
violencia de género (atención psicológica,
social y jurídica).

lunes a viernes desde las 09:00 a 14:00 horas

C/Lugo 9

Telf.: 923187544).

Email: ciam@aytosalamanca.es

Departamento de servicio sociales

C/ Peña Primera, 19, 1er piso, 37002

SALAMANCA

Telf.: 923 27 91 63

e-mail: ssociales@aytosalamanca.es

Policía Local

Av. de la Aldehuela, 43-63, 37003

Salamanca Telf.: 112/092 923 19 44 33

GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Sección Mujer:

Calle Gran Vía 53-55, 1ª planta. C.P.:

37001 Salamanca.

Fax 923 296 766

Telf. 923 296 875

Sección de familia:

C/ Príncipe de Vergara 53 - 71. C.P.:

37003 Salamanca.

Fax 923 216 101 Extensión 851905 /

851906 / 851920 / 851911

Telf. 923 214 301

Sección de protección a la infancia

Gran Vía, 53-55 - 4ª Planta. C.P.:

37001 Salamanca.

Telf. 923 238 098/923 216 101



**Subdelegación del Gobierno en
salamanca Unidad contra la Violencia
sobre la Mujer**

Calle Gran Vía, 31
37001 - Salamanca

Teléfonos: 923 759 000

e-mail: 016-online@igualdad.gob.es

**Policía Nacional. UFAM (Unidad de
Atención a la Familia y Mujer)
salamanca**

C. Jardines, s/n, 37008 Salamanca

Tel. 091/ 923127775/60

e-mail: atencionfamiaymujer@policia.es

**JUZGADO VIOLENCIA SOBRE LA
MUJER**

**Juzgados de 1º instancia N.º 2 de
Salamanca**

Pl. de Colón, 8

Telf.: 923 28 46 73

Juzgado de guardia de Salamanca

C. Caldereros, 14

Telf.: 923 28 45 59

FISCALÍA PROVINCIAL DE SALAMANCA

Plaza Colón, 8. Edificio Juzgados (37001
Salamanca)

Telf.: 923 284 725

e-mail: fiscalia.salamanca@fiscal.es

Colegio de Abogados

Plazuela de la Abogacía, 4-5, 37001
Salamanca

Horario de atención: lunes a viernes de 9,30
a 11,30h

Teléfono 923 268 566

e-mail:

icasalamanca@icasal.com

secretaria@icasal.com



**ADAVAS (ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA
A VÍCTIMAS DE AGRESIONES
SEXUALES Y VIOLENCIA DE GÉNERO DE
SALAMANCA**

Atención integral a víctimas de violencia de género ámbito social, psicológico y jurídico

C/Corral de Villaverde nº1, 5º B (junto C/
Toro) 37002 SALAMANCA

Telf.: 923 260 599

e-mail: adavas@gmail.com

**Asociación de Ayuda y Atención a la
Mujer "Plaza Mayor"**

Asesoramiento jurídico gratuito. Apoyo psicológico individual y de grupo.

Acompañamiento social.

horario de atención: de lunes a viernes de
9:30 a 13:30 h. y de 16:30 a 20:30

TELÉFONO 923 21 19 00 (teléfono y fax)

e-mail: asocplazamayor@hotmail.com

**Equipo de Mujer-Menor de la Guardia
Civil**

Avda. Carlos I N.º. 2 37008

Telf.: 923127216

Tel. 016 Información y Asesoramiento a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (24 horas) y Tel. 012 (de 8:00 a 22:00 horas) Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Teléfono de Urgencias 112

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) Ayuda a las Víctimas de Violencia de Género y Violencia Digital

<https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/recomendaciones>



CIUDAD RODRIGO

Policía Local

Dirección: Calle Santa Clara, 3

Teléfono: 923 46 04 68

Juzgado de violencia sobre la mujer

Juzgado 1ª INSTANCIA E

INSTRUCCIÓN N.º 1

Dirección: Domínguez Bordona, s/n 37500

Teléfono: 923460185 Fax: 923480612

e-mail: mixto1.ciudadrodrigo@justicia.es

CEAS Ciudad Rodrigo I

Dirección: C/ Juan Arias, N°1 37500

Teléfono: 923 49 83 40

Fax: 923 49 81 25

e-mail: ceas-cr1@lasalina.es

Equipo Mujer-Menor de la Guardia civil

C/ Cardenal Tavera N.º 1 37500

Tel.: 923498056

Tel. 016 Información y Asesoramiento a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (24 horas) y **Tel. 012** (de 8:00 a 22:00 horas) Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Teléfono de Urgencias 112

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) Ayuda a las Víctimas de Violencia de Género y Violencia Digital

<https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/recomendaciones>



VALLADOLID

Dirección del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria

C/ San Benito N.º 1 Valladolid 47003

Teléfonos 983 426 097

CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS)

012

- CEAS Centro
 - C/ San Agustín N.º 1 Valladolid 47003
 - Teléfonos Cita previa 010, 983 130 105
- CEAS Delicias – Argales
 - C/ Monseñor Oscar A. Romero N.º 3 Valladolid 47013
 - Teléfonos Cita previa: 010, 983 232 689
- CEAS Delicias – Canterac
 - Paseo Juan Carlos I N.º 20 Valladolid 47012
 - Teléfonos Cita previa: 010, 983 472 111
- CEAS Hospital
 - C/ Madre de Dios N.º 20 Valladolid 47011
 - Teléfonos Cita previa: 010, 983 310 465, 983 310 529
- CEAS Huerta del Rey – Girón
 - c/ Pío del Río Hortega N.º 13 Valladolid 47014
 - Teléfonos Cita previa: 010, 983 360 005
- CEAS Juan de Austria - Zona Sur
 - Plaza Juan de Austria N.º 11 Valladolid 47006
 - Teléfonos Cita previa: 010, 983 426 336
- CEAS La Victoria
 - Paseo Jardín Botánico 4 Valladolid 47009
 - Teléfonos Cita previa: 010



- CEAS Pajarillos Altos

- Plaza Biólogo José Antonio Valverde N.º
- C/ Margarita N.º 16 Valladolid 47012
- Teléfonos Cita previa: 010, 983 143 420

- CEAS Pajarillos Bajos

- Plaza Biólogo José Antonio Valverde N.º 1 Valladolid 47012
- Teléfonos Cita previa: 010, 983 143 420

- CEAS Parquesol

- C/ Eusebio González Suárez N.º 69 Valladolid 47014
- Teléfonos Cita previa: 010, 983 376 670

Policía Municipal: Concejalía Salud Pública y Seguridad Ciudadana.

Avda. de Burgos N.º 11 Valladolid 47009

Tel.: 112/092 983 426 150

1.-Comisaría Distrito Primero

Dirección postal Calle Hornija N.º 5

e-mail: electronicod1d@ava.es

Teléfonos 983 235 572

Fuera del horario 092 (aplicado a todas las comisarías)

2.-Comisaría Distrito Segundo

Dirección postal Avda. Palencia N.º 41

e-mail: d2r@ava.es

Teléfonos 983 264 634

3.-Comisaría Distrito Tercero

Dirección postal Calle Federico Landrove Moíno N.º 4

e-mail: d3p@ava.es

Teléfonos 983 416 106

4.-Comisaría Distrito Cuarto

Dirección postal Ctra. de Rueda N.º 29 bis

e-mail: d4r@ava.es



Teléfonos 983 426 462

5.-Comisaría Distrito Quinto

Dirección postal Avda. Burgos N.º 11

e-mail: electronicod5c@ava.es

Telf.: 983 426 380

Subdelegación de Gobierno: Unidad de Violencia sobre la Mujer

C/Francesco Scrimieri, 1 – 47014 Valladolid.

Telf.: 983 999 000

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Sección Mujer

C/ Dos de Mayo 14-16.

C.P.: 47004 Valladolid.

Telf.: 983 317 014/983 415 162

Sección de familia

C/ Dos de Mayo, 14-16. C.P.:

47004 Valladolid.

Telf.: 983 306 888 fax: 983 301 596

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1 VALLADOLID

Dirección: C/ Angustias, 40-44 47003

Telf.: 983 45 95 14

e-mail: violenciamujer.valladolid@justicia.es

Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito:

Asesoramiento jurídico, médico-psicológico, intervenciones económicas y socio-asistenciales

Calle Angustias, 40-44. Valladolid

Teléfono: 983 41 34 60

Policía Nacional. UFAM (Unidad de Atención a la Familia y Mujer) Valladolid

Comisaría de Valladolid Delicias

Dirección C/ Gerona, s/n

Teléfono 091/ 983324753

e-mail: atencionfamiliaymujer@policia.es



Jefatura superior de policía-

Valladolid

Calle Felipe II, 11 - 47003

Telf.: 983 366 100

Equipo de Mujer-Menor de la Guardia Civil

Avda. Soria N.º 3 47012

Telf.: 983296666

Teléfono de asistencia letrada a víctimas de agresión o abuso sexual:

Jefe de guardia: 666 592 088

Segundo de guardia: 691 369 000

Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y malos tratos, ADAVASYMT

C/Mirabel 44, 4ºC – 47010

Telf.: 983 35 00 23/24H: 606 79 23 98

e-mail: adavasymtvalladolid@gmail.com

Colegio de Abogados

C. Torrecilla, N.º.1, 47003 Valladolid

Telf.: 983 32 05 40

FISCALÍA PROVINCIAL DE VALLADOLID

C/ de las Angustias, 21 (47003 Valladolid)

Telf.: 983 413 230/ : 983 45 95 14

e-mail: fiscaljefe.valladolid@fiscal.es

Fundación ANAR

Ayuda a niños y adolescentes

Telf.: 900 20 20 10.

Asociación de Mujeres “La Rondilla”

C/ Marqués de Santillana, 2 local izquierda

Teléfonos de contacto: 983 26 85 61 / 605

516093

e-mail: asomujerrondilla@yahoo.es

Programas y actividades que realizan:

- Programa de Atención a Mujeres Víctimas de violencia de género: ofrecen una atención integral, especializada y



personalizada a estas mujeres. - Programa de Apoyo a Mujeres en situación de vulnerabilidad social.

Horario: de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 h y tardes previa cita.

Tel. 016 Información y Asesoramiento a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (24 horas).

Tel. 012 (de 8:00 a 22:00 horas)
Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género

Teléfono de Urgencias 112

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

Ayuda a las Víctimas de Violencia de Género y Violencia Digital

<https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/recomendaciones>



MEDINA DEL CAMPO

Oficina de trámites de unidades de familia y mujer UFAM Comisaría de Medina del Campo

Dirección C/ Valladolid, N.º.30-32

Teléfono 983812653

Juzgado de la Violencia sobre la mujer. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Medina del Campo

C/Gamazo, 2, Medina del Campo

Teléfono: 983 38 03 32 Fax: 983 80 05 51

e-mail: mixto1.medinadelcampo@justicia.es

CEAS Medina del Campo

Atención a mujeres víctimas de violencia de género, apoyo psicológico, orientación y asesoramiento jurídico etc.

C / JUAN DE ÁLAMOS N.º 5

Cita previa personalmente o teléfono 983 812 170.

e-mail: ceas@ayto-medinadelcampo.es

Comisaría de Policía Nacional

C/ Valladolid N.º 32.

Tfno.-983 812 642.

Comisaría de Policía Local.

Avda. Regimiento de Artillería N.º 1.

Telf.: 983 800 658.

Servicio de Igualdad

Casa de Cultura- C/ San Martín, 24 1º planta

Telf.: 667 72 73 71

e-mail: planigualdad.mujeresyhombres@ayto-medinadelcampo.es

Juzgado de violencia sobre la mujer medina del campo. Juzgado 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

C/Gamazo, N.2 47400

Telf.: 983800332 Fax: 983800551



Organización Mujeres en Igualdad

Medina:

Asesoramiento legal, ayuda psicológica y formación ocupacional.

Ctra. Peñaranda, 4, 47400 Medina del Campo, Valladolid

Telf.: 676 516171

email: correo@mujeresenigualdadmedina.es

Tel. 016 Información y Asesoramiento a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (24

horas) y **Tel. 012** (de 8:00 a 22:00 horas) Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Teléfono de Urgencias 112

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) Ayuda a las Víctimas de Violencia de Género y Violencia Digital

<https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/recomendaciones>



PALENCIA

Concejalía de igualdad, Familia y Mujer

Plza. Mariano Timón s/n. 34004 Palencia

Telf.: 979 70 63 24

Fax: 979 71 81 38

e-mail: concejaliadelamujer@aytopalencia.es

Horario de atención: De 09'00 a 14'00 horas
de lunes a viernes.

Oficina de trámites de Unidades de Familia y Mujer (UFAM) en Palencia

Comisaría de policía nacional Provincial de
Palencia

Dirección Avda. Simón Nieto, 8

Teléfono 979167464

-Comisaria Policía Local Palencia

C/ Ortega y Gasset, s/n, 34004 Palencia

Telf.: 979718200

Oficina de Violencia sobre la Mujer, Subdelegación del Gobierno en Palencia

Avenida Casado del Alisal N.4 34001

Palencia (Palencia)

Telf.: 979 99 90 00

e-mail:

unidades_violencia.palencia@correo.gob.es /

016-online@igualdad.gob.es

Gerencia Territorial de Servicios Sociales

Sección mujer

C/ Valentín Calderón, 2.

C.P.: 34001 Palencia.

Telf.: 979 707 205

Sección de familia

Calle Valentín Calderón, 2. C.P.:

34001 Palencia.

Telf.: 979 706 109



Fiscalía Provincial de Palencia

Dirección: Plaza de los Juzgados, s/n 34001

Teléfono: 979 16 77 19

Fax: 979 75 27 35/979 16 76 97

(P. Abilio Calderón N°.4, 1º)

e-mail: fiscalia.palencia@fiscal.es

Juzgado de Violencia sobre la Mujer Palencia. Juzgado de 1ª instancia e instrucción N. °6 (upad)

Dirección: Plaza de los Juzgados, s/n 34001

Teléfono: 979167781

Fax: 979748137

e-mail: mixto6.palencia@justicia.es

Colegio de abogados de Palencia

C/ Felipe Prieto, 18, 34001 Palencia

Telf.: 979742818

e-mail: info@icapalencia.com

Equipo Mujer-Menor de la Guardia civil

C/Avenida de Cuba, 1 34003

Telf.: 979165822

Asociación Diversas en Red

Avenida Santander, 5. 34003 -Palencia-

Teléfono: 628 66 87 91

e-mail: diversas.asociacion@gmail.com

ASOCIACIÓN PALENTINA DE AYUDA A LAS VÍCTIMAS DE ACOSO ESCOLAR Y LABORAL

Avd. San Telmo (Palencia) (entrada hospital,
1º planta)

Tel: 722 438 490

email: asociacion.pavia@gmail.com



**COCEMFE Castilla y León
(Confederación de Personas con
Discapacidad Física y Orgánica de
Castilla y León)-Área de Mujer.**

C/Gaspar Arroyo nº6, Palencia

Telf.: 979 74 58 40

www.cocemfecyl.es

coordinacion@cocemfecyl.es

Tel. 016 Información y Asesoramiento a
Mujeres Víctimas de Violencia de Género (24
horas) y **Tel. 012** (de 8:00 a 22:00 horas)
Ministerio de Igualdad. Delegación del
Gobierno contra la Violencia de Género.

Teléfono de Urgencias 112

**Agencia Española de Protección de
Datos (AEPD) Ayuda a las Víctimas de
Violencia de Género y Violencia
Digital**

<https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/recomendaciones>



SORIA

Concejalía de Igualdad Soria

Plaza mayor N°.9

Telf.: 975 10 11 38

Email: igualdad@soria.es

Área de servicios sociales Soria

Horario: 9:00-14:00

Plaza mayor, N°.1, 42001 Soria

975 24 09 49/975 24 09 51

s.sociales@soria.es

CEAS SORIA RURAL

C/ Caballeros, N°.17.- 42002.- Soria

email: ceassoriarural@dipsoria.es

Policía local Soria

Dirección: Calle Obispo Agustín, N°.1,
42002 Soria

Telf.: 975 21 18 62/ 975 10 10 70

Comisaría de Policía nacional Provincial de Soria Oficinas de trámites de Unidades de Familia y Mujer (UFAM)

Dirección C/Nicolás Rabal N.º 9 42003

Telf.: 975 23 93 29/ 975 239 323

Equipo de Mujer-Menor de la Guardia Civil

C/ Eduardo Saavedra N. °6 42004

Telf.: 975 22 03 50

Subdelegación del gobierno en Soria Unidad contra la violencia sobre la Mujer

Calle Alfonso VIII, N°.2, 42003 - Soria

Telf.: 975 759 128

e-mail:

unidades_violencia.soria@seap.minhap.es

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00



**Gerencia territorial de servicios
sociales de Soria**

Sección mujer

Paseo del Espolón, N.º.2. C.P.: 42001 Soria.

975 220 555/975 239 812

Sección de familia

Paseo del Espolón, N.º.2. C.P.: 42001 Soria.

975 239 812

Juzgado de violencia sobre la mujer

**Soria. Juzgado de 1ª instancia e
instrucción nº3**

Dirección: C/ Aguirre, 3 42002

Teléfono: 975 21 16 45/975 21 16 35

Fax: 975 22 79 50

Email: mixto3.soria@justicia.es

**Oficina de Asistencia a las Víctimas del
Delito**

Dirección: C/ Aguirre N.º. 3 C.P. 42002 – Soria

Telf.: 975 214 930

FISCALÍA PROVINCIAL DE SORIA

Calle Aguirre, 3-5, (42002 Soria)

Telf.: 975 211 467

email: fiscalia.soria@fiscal.es

Colegio Oficial de Abogados de Soria

C/Aguirre N.º.3 y N.º.5 (Palacio de los
Condes de Gómara) 42002 Soria

Telf./Fax: 975 21 17 26

e-mail: correo@icasoria.com

**Asociación específica para mujeres
víctimas de violencia de género:
ANTIGONA**

Calle Príncipe Cautivo N.º 3 – bajo

Apartado de correos N.º 8 de Soria

Telf.: 628 16 16 23 (24H.).

e-mail: cbaenamoreno@gmail.com

Tel. 016 Información y Asesoramiento a
Mujeres Víctimas de Violencia de Género
(24H.) y **Tel. 012** (de 8:00 a 22:00)
Ministerio de Igualdad. Delegación del
Gobierno contra la Violencia de Género



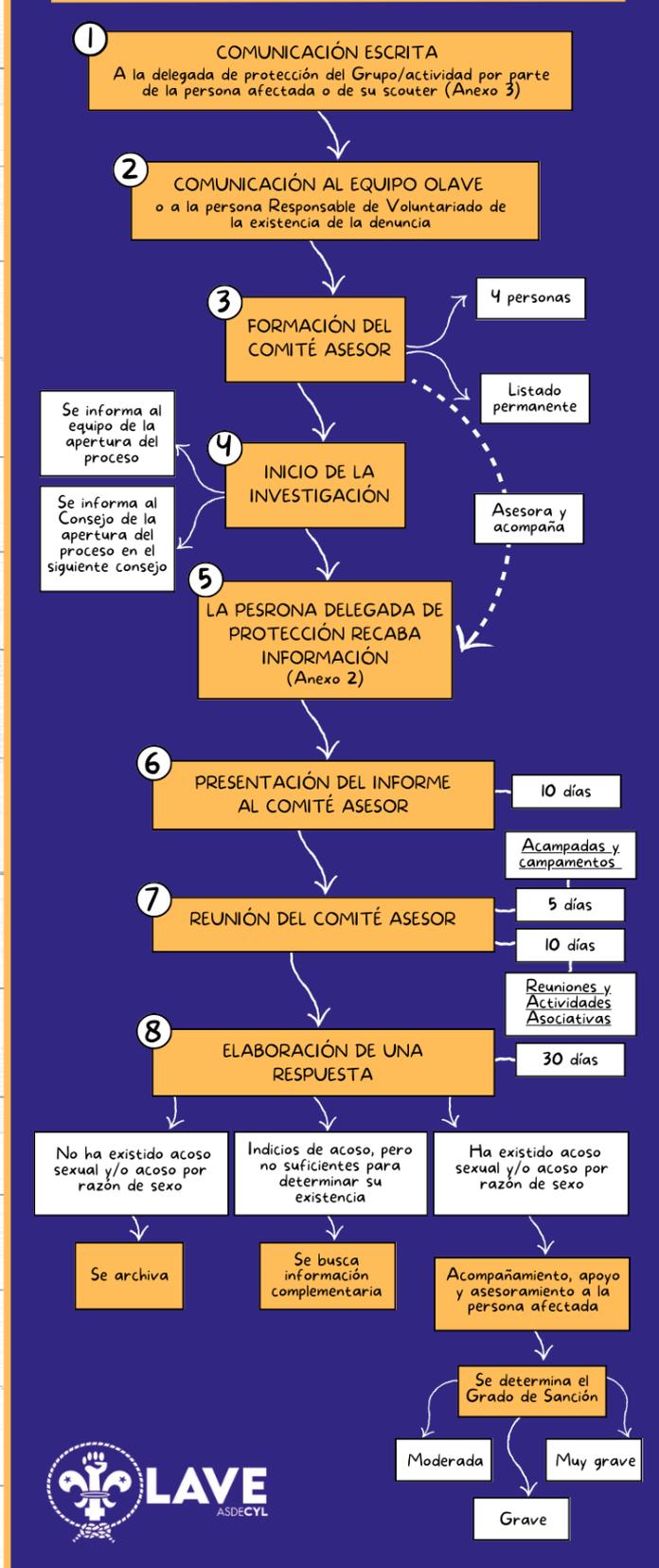
**Agencia Española de Protección de
Datos (AEPD) Ayuda a las Víctimas de
Violencia de Género y Violencia**

Digital <https://www.aepd.es/es/areas-de-actuacion/recomendaciones>

Teléfono de Urgencias 112



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO DE ASDE EXPLORADORES DE CASTILLA Y LEÓN



Anexo 7: Esquema del protocolo de actuación ante situaciones de acoso por razón de sexo de ASDE-Exploradores de Castilla y León.

